

Constancia Secretarial

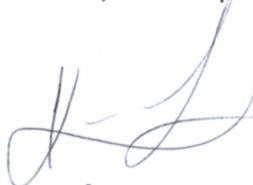
Jerusalén, 9 de septiembre de 2021, informando que el día 29 de julio de 2021 se inscribió el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo señala el inciso 6° del literal g) del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, término que empieza a correr de la siguiente manera 30 de julio, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, y 20 de agosto de 2021, inhábiles 31 de julio, 1, 7, 8, 14, 15 y 16 de agosto del año en cita



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

Informe Secretarial

Jerusalén, 10 de septiembre de 2021, Al despacho del señor Juez con la anterior constancia secretarial.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **VERBAL - Pertenencia de VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO contra HEREDEROS DETERMINADOS de MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN y MARÍA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**

No.253684089001 2019 00022 00

El procedimiento suscitado en la actuación refleja que se dio cabal cumplimiento a las directrices que traza el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso toda vez que el llamado mediante emplazamiento satisface los lineamientos ordenados; en consecuencia y como quiera que se encuentra fenecido el término dispuesto en el artículo 108 de la misma codificación se designa como curador *ad litem* de los herederos determinados de Marco Tulio Urquijo Gúzman y de su cónyuge María Antonia Trujillo de Urquijo a saber: Myriam Cecilia Urquijo Trujillo, Jairo Urquijo Trujillo, Mary Ruth Urquijo Trujillo, María Marleny Urquijo de López, Marco Tulio Urquijo Bohorquez, Ingrid Liliana Urquijo Quintero en representación de Bruno Yezid Urquijo Trujillo; Janneth Urquijo Álvarez, Sandra Urquijo Álvarez, Yenny Paola Urquijo Álvarez y Shirley Carolina Urquijo Álvarez en representación de su fallecido padre Marco Tulio Urquijo Trujillo; herederos indeterminados de Marco Tulio Urquijo Guzmán y de su cónyuge María Antonia Trujillo de Urquijo y demás personas indeterminadas que se crean con derechos, al doctor **MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA**, quien ejerce habitualmente su profesión de abogado y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda. Por la Secretaría del Despacho comuníquesele y hágasele las previsiones de los artículos 48 y 49 de la codificación en comento y una vez acepte el cargo en la oportunidad de ley, se procederá la notificación de rigor.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

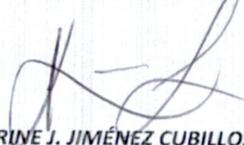
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 031 DE HOY 16 de septiembre de 2021

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS